



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS

RESOLUCIÓN No. 007

(27 de abril de 2022)

“Por medio de la cual se ordena el trabajo en casa”

La suscrita JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS, en uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2088 del 12 de mayo de 2021, regula el trabajo en casa definiéndolo en el artículo 2° como la habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral, o legal y reglamentaria respectiva, ni tampoco desmejorar las condiciones del contrato laboral, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el trabajador pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Este no se limita al trabajo que puede ser realizado mediante tecnologías de la información y las comunicaciones, medios informáticos o análogos, sino que se extiende a cualquier tipo de trabajo o labor que no requiera la presencia física del trabajador o funcionario en las instalaciones de la empresa o entidad.

Que, el Despacho del Juzgado Civil del Circuito de Los Patios se encuentra ubicado en la Avenida 10 19-33 Local 3 Urbanización Videlso del Municipio de Los Patios, sitio en el cual se está presentado inconvenientes con el sistema de alcantarillado y baterías sanitarias, que conlleva a que se inunde la oficina con aguas negras que brotan de los sifones de las tuberías, expidiendo fuertes olores que afectan la salubridad y el desarrollo en condiciones dignas de la labor realizada por el personal del despacho.

Que, habiéndose comunicado la situación al Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, se indicó que el Juez como Director del Despacho puede tomar las medidas pertinentes en aplicación del artículo 8 y 9 del Acuerdo 11930 de 2022, realizando las publicaciones y comunicaciones pertinentes.

Que, para el mes de mayo el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander en coordinación con la Administración Judicial Seccional Norte de Santander, tiene previsto el cambio de sede de los Juzgados del Municipio de Los Patios al Palacio de Justicia.

Que, en atención a los artículos 8 y 9 del ACUERDO PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022 “Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional”, dicen: “...Artículo 8. Condiciones del trabajo en casa. Magistrados, jueces y jefes de dependencias, mediante acto administrativo motivado, podrán implementar las condiciones de trabajo en casa, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el servidor judicial pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los

Avenida 10 19-33 Local 3 Urbanización Videlso

Correo: jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: 5805070



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS

medios informáticos o análogos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2088 de 2021, respetando el horario, la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales. Los magistrados, jueces y jefes de dependencia asignarán al servidor judicial, las tareas o actividades a desarrollar, productos a entregar, periodicidad, plazos de entrega, medio electrónico al cual deberán remitir o entregar la información, así como los demás aspectos que considere relevantes para asegurar el cumplimiento de funciones, su control y seguimiento. Artículo 9. Límite de la jornada de trabajo en casa. Los magistrados, jueces y jefes de dependencias administrativas de la Rama Judicial deberán observar el horario laboral para la programación de reuniones, recepción y envío de expedientes, documentos, y correos electrónicos de carácter laboral con el equipo de trabajo del despacho o dependencia respectiva. Las salas plenas, de gobierno y de decisión, entre otras, de los cuerpos colegiados de la Rama Judicial, se realizarán de acuerdo con su reglamento interno y la programación de la respectiva corporación. ...”.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR el trabajo en casa en el Juzgado Civil de Circuito de Los Patios, por el tiempo que dure el daño del alcantarillado en la sede del Despacho o se surta el cambio de sede al Palacio de Justicia del Municipio de Los Patios. Las labores seguirán siendo controladas por la Juez con el uso de las nuevas tecnologías.

SEGUNDO: Por Secretaría realícese la publicación de esta Resolución en la Página Web de este despacho, en aras de brindar continuidad en la prestación del servicio de administración de justicia, se ofrecerá atención al público exclusivamente de manera virtual; para ello la presentación de cualquier solicitud, comunicación, aportación documental, contestaciones en acciones constitucionales, etc., se deberá remitir al correo electrónico institucional jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Por Secretaría, mediante correo electrónico, remítase copia de esta Resolución al Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firma electrónica

SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56882a0e1033185583c30d204e3c36c32468bce5a5ed51b8a6ed15cc1d8e331a**

Documento generado en 28/04/2022 06:04:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>